



## Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE ZAFARRAYA

Administración

## Aprobación definitiva del Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Ayuntamiento de Zafarraya.

*Aprobación definitiva del Plan de Instalaciones y Equipamientos Deportivos del Ayuntamiento de Zafarraya.*

D<sup>a</sup>. Rosana Molina Molina, Alcaldesa-Presidenta, del Excmo. Ayuntamiento de Zafarraya,

**HACE SABER:** Que el Pleno del Ayuntamiento de Zafarraya, en sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2.023, aprobó definitivamente el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Zafarraya (PLIED).

Llevándose a cabo su publicación en el BOP, Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Zafarraya, <https://zafarraya.sedelectronica.es/preview-document/cd1eada0-a882-4d9f-9106-3dd1f9da65cb/>.

De acuerdo con el artículo 46 del Decreto 48/2.022, de 29 de marzo, por el que se regula el Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos y los Planes de Instalaciones y Equipamientos deportivos.

Lo que se publica para general conocimiento.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante órgano de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Zafarraya, a 27 de marzo de 2.026.

Firmado por: D<sup>a</sup>. Rosana Molina Molina.